

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00004-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO NIÑO

No habiendo sido objetada la liquidación del crédito allegada por la ejecutante, el Despacho le imparte su aprobación.- En el momento oportuno ha de tenerse en cuenta los abonos que según la demandante, el demandado ha venido realizando.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>38</u>	De hoy
SECRETARIO	DE 2022
10 JUN 2022	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	